



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2008-CMPP

Puno, 06 de octubre del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 09-2008 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2008, de fecha 29 de Mayo del 2008, se aprobó por única vez, la bonificación de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) en favor de los trabajadores nombrados y contratados por servicios personales, incluido los trabajadores incorporados a planillas el año 2008, de la Municipalidad Provincial de Puno, en ocasión de la celebración del día del trabajador y el día del empleado público.

Que, con informe N° 114-2008-MPP/UOMME, la Dirección de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, solicita el pago de la bonificación otorgada a los demás trabajadores mediante en Acuerdo de Concejo referido en el considerando anterior.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley; y que los obreros que prestan servicios a estas entidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios que la norma respectiva los regula.

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP, en fecha 29 de noviembre del 2007, así como del Reglamento de Organización y Funciones, se ha considerado al Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Máquina y Equipo, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Puno, con autonomía administrativa y con dependencia directa de Alcaldía.

Que, del Informe N° 104-2008-MPP/GPP, elevado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se establece que los recursos solicitado por la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, se encontraría garantizado con recursos de Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, proveniente de la captación de venta de bienes (materiales agregados de construcción).

Que, del debate del presente dictamen se ha propuesto que esta bonificación tenga un carácter permanente a favor de cada trabajador nombrado y contratado considerados en





## Concejo Provincial de Puno

la planilla única de remuneraciones de la Municipalidad Provincial de Puno, incluido los trabajadores de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.

Que, al no haberse otorgado la bonificación establecida en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2008, es también procedente, conforme a la Opinión Legal N° 587-2008-MPP/ASJU y los informes técnicos N° 202-2008-MPP/GM y N° 0104-2008-MPP/GPP, otorgar esta bonificación a los 35 trabajadores de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.-** APROBAR de manera permanente, la bonificación de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de cada trabajador nombrado y contratado considerados en la planilla única de remuneraciones de la Municipalidad Provincial de Puno, incluido los trabajadores de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, la misma que será otorgada el mes de mayo de cada año, en ocasión de la celebración del día del trabajador y el día del empleado público, la misma que deberá ser atendida con Recursos Directamente Recaudados y que estará exenta de todo tipo de descuentos y afectaciones.

**Artículo 2°.-** APROBAR la bonificación establecida en el artículo precedente, a los 35 trabajadores de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Puno, por no haber sido beneficiados con los alcances del Acuerdo de Concejo Municipal N° 63-2008 de fecha 29 de mayo del 2008.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Administrativa y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las acciones necesarias para la implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN B. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Roberto Castillo  
Alcalde